

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS  
DE SALUD JALISCO**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-018-2023 SIN  
CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE  
MATERIAL INFORMATIVO DEL  
MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL  
DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD  
MENTAL (SALME)”**

03 de octubre de 2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 03 de octubre del 2023, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; ante la presencia de los Servidores Públicos designados por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACIÓN**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 97 fracción IV del **REGLAMENTO** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del 14 de septiembre del 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha del 22 de septiembre del 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, informando que no se recibieron preguntas al correo electrónico [ivonne.castaneda@jalisco.gob.mx](mailto:ivonne.castaneda@jalisco.gob.mx) dentro de la fecha y horario establecido, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.-** Con fecha del 28 de septiembre del 2023, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA
- CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.

#### CONSIDERANDO:

##### Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 66 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

##### Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal-administrativo en base a el análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES**, se desprende lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA		CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.	
Inciso	REQUISITOS NUMERAL 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
c)	<b>Anexo 4.</b> (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	<b>Anexo 5.</b> (Acreditación) y documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: <b>A.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la <b>LEY</b> General de Sociedades Mercantiles. <b>B.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. <b>C.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. <b>D.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. <b>E.</b> Copia simple del comprobante de domicilio de los <b>PARTICIPANTES</b> , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE</b> . <b>F.</b> Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. 4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: <b>A.</b> Original de acta de nacimiento, misma que se quedará en el	X			X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA		CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.	
Inciso	REQUISITOS NUMERAL 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
	expediente. <b>B.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. <b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del <b>PARTICIPANTE</b> . <b>D.</b> Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.				
e)	<b>Anexo 6.</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de <b>PROVEEDORES</b> ).	X		X	
f)	<b>Anexo 7.</b> (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X	
g)	<b>Anexo 8.</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes <b>BASES</b> .	X		X	
h)	<b>Anexo 9.</b> En los términos del numeral 26 de las presentes <b>BASES</b> , los <b>PARTICIPANTES</b> deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.</li> <li>• Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.</li> <li>• Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</li> </ul>	X		X	
i)	<b>Anexo 10.</b> (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	X		X	
j)	<b>Anexo 11.</b> (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X	
k)	<b>Anexo 12.</b> (Estratificación).	X		X	
l)	<b>Anexo 13.</b> (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	<b>Anexo 14.</b> (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	<b>Anexo 16.</b> Formato libre a través del cual el <b>PROVEEDOR</b> se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el <b>Anexo 15</b> .	X		X	

LICITANTE	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)”		
	INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.	<b>Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS., Anexo 16.</b> (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	<b>NO CUMPLE</b> , toda vez, que existe una discrepancia entre lo que manifiesta el PARTICIPANTE en el anexo 16 y el objeto social del acta constitutiva, esto se desprende de la evaluación cualitativa a la documentación presentada en donde se observa que el objeto social no corresponde con el objeto de la licitación.	Se desecha su propuesta con fundamento en el numeral 9.1. séptimo párrafo que a la letra dice <b>“La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento, así mismo el error en su presentación, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en los escritos, así como su omisión parcial o total de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.”</b> , y el anexo 16 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)”, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) que a la letra dice: <b>“Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos</b> , por tal motivo, se desecha su propuesta.

### I. De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen de la evaluación legal-administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del PARTICIPANTE **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **INSOLVENTE** su proposición.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen de la evaluación legal-administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del PARTICIPANTE **LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **SOLVENTE** su proposición.

### Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)”, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por la **Dirección del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)**, la **Coordinación de**

Administración de la Subdirección de Administración e Innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) y la Subdirección de Desarrollo Institucional del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), quienes poseen la calidad de Área Requirente y Área Técnica.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por la Dirección del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), la Coordinación de Administración de la Subdirección de Administración e Innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) y la Subdirección de Desarrollo Institucional del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por los titulares, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

I.- Se realizó la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES:

### DICTAMÉN TÉCNICO

REQUISITOS TÉCNICOS	CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.		LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
<b>Anexo 2.</b> (Propuesta Técnica), más los documentos solicitados en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.	X		X	
<b>1. Documentos que deberán entregar los PARTICIPANTES:</b>				
a) Carta compromiso en la que el PARTICIPANTE adjudicado se compromete, en caso de que se presente algún desperfecto en la calidad de la impresión, se obliga a sustituir los manuales, en máximo 5 días naturales.	X		X	
<b>NOTA:</b> Se deberá realizar el desglose a <u>detalle</u> del <b>Anexo1. Carta de requerimientos técnicos</b> , cumpliendo con lo requerido en el mismo en <u>formato libre</u> .		X	X	

A continuación, se señalan los motivos de incumplimiento en el siguiente recuadro:

LICITANTE	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ		
	“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)”		
	INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.	<b>Anexo 2</b> (Propuesta Técnica), apartado “ <b>NOTA:</b> Se deberá realizar el desglose a <u>detalle</u> del <b>Anexo1. Carta de requerimientos técnicos</b> , cumpliendo con lo requerido en el mismo en <u>formato libre</u> .”	<b>NO CUMPLE</b> , toda vez, que el PARTICIPANTE, presenta el documento, sin embargo, no considera la modificación realizada en el Acta de Junta de Aclaraciones del <b>Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos</b> de fecha 22 de septiembre del presente año en el documento.	Con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 2 PROPUESTA TÉCNICA apartado “ <b>NOTA</b> ” de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)”, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. <b>DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b)</b> que a la letra dice: “ <b><i>Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las</i></b>

LICITANTE	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ		
	“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)”		
	INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
			<u>presentes BASES y sus anexos</u> por tal motivo, se desecha su propuesta.

Por lo que el **PARTICIPANTE CORPOTIENDAS S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple con los aspectos técnicos solicitados, obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** resulta **INSOLVENTE**.

## II.- De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen técnico emitido por la **Dirección del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)**, la **Coordinación de Administración de la Subdirección de Administración e Innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)** y la **Subdirección de Desarrollo Institucional del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 2. Propuesta Técnica** apartado “**NOTA**” de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que su propuesta resulta **INSOLVENTE** y no es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen técnico emitido por la **Dirección del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)**, la **Coordinación de Administración de la Subdirección de Administración e Innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)** y la **Subdirección de Desarrollo Institucional del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN** y es susceptible de evaluación económica.

## Cuarto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen técnico emitido por la **Dirección del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)**, la **Coordinación de Administración de la Subdirección de Administración e Innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)** y la **Subdirección de Desarrollo Institucional del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legal-administrativos y los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 2. Propuesta Técnica** apartado “**NOTA**” de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que su propuesta resulta **INSOLVENTE** y no es susceptible de evaluación económica.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. y los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y pasa a la evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DEL MANUAL ATLAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)**”, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LSCC-018-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resulto apto en cuanto a la documentación técnica entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta los precios más bajos en igualdad de condiciones, toda vez que si bien es cierto que el **PARTICIPANTE LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, reúne todos los requerimientos del numeral 9.1. de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA		VARIACIÓN PORCENTUAL
						P.U. (ANTES DE IVA)	IMPORTE	P.U. (ANTES DE IVA)	IMPORTE	VPIM
1	Impresión de Manuales Atlas de Salud Mental del Estado de Jalisco	Portada y Contraportada, couché de 300gr, con barniz UV, espiral vertical de metal color negro engargolado. Hojas interiores de 17x21 cm impresión full color (4X4) sobre papel couché de 135gr. Número de páginas 150	500	Pieza	Manuales	\$ 193.00	\$ 96,500.00	\$ 191.00	\$ 95,500.00	-1.04%
							\$ 96,500.00		\$ 95,500.00	
							\$ 15,440.00		\$ 15,280.00	
							<b>\$ 111,940.00</b>		<b>\$ 110,780.00</b>	

\* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la investigación de mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA** es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 49, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, por un monto **\$ 110, 780.00 (Ciento diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulto solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

						<b>LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA</b>	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	P.U.	IMPORTE
1	Impresión de Manuales Atlas de Salud Mental del Estado de Jalisco	Portada y Contraportada, couché de 300gr, con barniz UV, espiral vertical de metal color negro engargolado. Hojas interiores de 17x21 cm impresión full color (4X4) sobre papel couché de 135gr. Número de páginas 150	500	Pieza	Manuales paquete de 50 piezas	\$ 191.00	\$ 95,500.00
						<b>SUBTOTAL</b>	\$ 95,500.00
						<b>IVA</b>	\$ 15,280.00
						<b>TOTAL</b>	\$ 110,780.00

**\$ 110, 780.00 (Ciento diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado

**Segundo.** En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que al **PROVEEDOR LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

**Tercero.** Apercíbase al **PROVEEDOR LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Se informa al **PROVEEDOR LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** para la adjudicación señalada en el apartado primero y segundo de las **PROPOSICIONES**, no les aplica fianza.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR**, tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

**Sexto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

**Séptimo.** El **PROVEEDOR LUIS CARLOS VERDUZCO MEDINA**, manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Ivonne Nallely Castañeda Garcia, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Dr. Jorge Antonio Blanco Sierra Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), el Mtro. Aldo Ismael Arias Jiménez Coordinador de Administración de la Subdirección de Administración e Innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) y el Dr. Jesús Alejandro Aldana López Subdirector de Desarrollo Institucional del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME).

Esta acta consta de 11 páginas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los servidores públicos asistentes al acto.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **16:10** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

**Cumplase.** Así lo resolvió el **Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de los representantes del Área Requirente y del Órgano Interno de Control en el O.P.D Servicios de Salud Jalisco, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal-Administrativo y Económico efectuados por el Área Requirente, Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	<b>MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS</b>	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
2	<b>LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MUNTOYA</b>	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
3	<b>C. ESTEFANÍA MONTSERRAT ALCÁNTARA GARCÍA</b>	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
4	<b>MTRO. ALDO ISMAEL ARIAS JIMÉNEZ</b>	ÁREA REQUIRENTE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

**Fin del Acta** -----